

NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

CONTRATANTE	FUNDACIÓN BELLA FLOR
CONTRATISTA	ZLOTY ASSOCIATION
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACION, EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO Y TRUEQUE ZLOTY DE LA FUNDACION BELLA FLOR
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y HASTA 12 MESES DESPUES DE FIRMADO.
VALOR	\$30.815.316 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS DIECISÉIS PESOS COLOMBIA)

Entre los suscritos, Erika Jimenez, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.624.454 expedida en Bogotá, en su calidad Coordinadora General, actuando de conformidad, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra Zloty Association identificada con NIT No. 12345678-9, representada legalmente por Adriana Romero, identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.018.123.123 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme a lo establecido en el Código Civil, la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: Planeación, Ejecución, Evaluación, Construcción, Documentación, Implantación, Capacitación; según lo establecido en el cronograma para "Zloty sistema de intercambio".





NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

SEGUNDA: ALCANCE

El contratista se obligará a desarrollar el objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato con sujeción al alcance definido en el documento anexo a este contrato,

especialmente, Módulo Administrador, Módulo Cliente, Módulo Producto Para desarrollar el

anterior alcance, la empresa contratante entregará al CONTRATISTA (Manuales,

documentos y demás información necesaria para ejecutar el objeto del presente contrato),

el cual(es) forma(n) parte integral del presente contrato.

TERCERA: VALOR

El valor total de los servicios del presente contrato es la suma de, \$30.815.316 (Treinta

millones ochocientos quince mil trecientos dieciséis pesos) dentro del cual se encuentran

incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del desarrollo

del contrato, tales como administración, softwares especializados, licencias de software,

mano de obra, seguridad social integral, imprevistos, utilidades, impuestos, garantías,

transporte, alimentación, etc.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: \$12.327.000(Doce millones trecientos

veintisiete mil pesos) como primer pago el cual se hará al momento de firmar el contrato;

\$9.245.000(Nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos) como segundo pago el

cual se hará en la mitad del contrato; \$9.244.000(Nueve millones doscientos cuarenta y

cuatro mil pesos) como ultimo pago el cual se hará al momento de finalizar el contrato. Los

pagos se harán dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la factura o cuenta de

cobro por parte del CONTRATISTA, previa aceptación de los trabajos por parte del

contratante y previa presentación de los documentos que acrediten la seguridad social del

contratista (aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales).

QUINTA: PLAZO

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de, 12

(meses) contados a partir de la fecha que se suscriba y legalice el presente contrato.



NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A. Brindar la colaboración decidida y permanente que se requiera para el desarrollo del

proyecto.

B. Pagar oportunamente la parte correspondiente del valor del contrato.

C. Guardar absoluta reserva sobre la documentación o información comercial y sobre

secretos industriales del proyecto, que sus funcionarios y empleados lleguen a conocer en

desarrollo de este contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y enunciados

en el cronograma de actividades anexo al presente contrato, de igual forma aquellas

obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio.

B. Avisar al contratante de cualquier eventualidad que pueda afectar la buena marcha del

proyecto.

C. Suministrar la información y soporte que el contratante pueda requerir.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA

EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO Y TRUEQUE

ZLOTY DE LA FUNDACION BELLA FLOR.

El cumplimiento del objeto implica que la FUNDACION BELLA FLOR contará con:

1. Servicio de soporte por 12 meses en modalidad 5 x 8 (lunes a viernes) de 8 a.m. a 5 p.m.

para el periodo comprendido entre XXXFecha_de_FirmadoXX hasta 12 meses después.

2. Servicio de soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, entrega de nuevas

versiones del software o parches que permitan su actualización bien sea por cambios

(2)

3



NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

normativos o de ley o por renovación tecnológica o por actualización o fallas del software, por 12 meses en modalidad 5 x 8 (lunes a viernes) de 8 a.m. a 5 p.m. para el periodo comprendido entre XXXFecha de FirmadoXX hasta 12 meses después.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- 2. Suscribir oportunamente el presente contrato, junto con la SUPERVISIÓN de los lideres de la fundación.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- 4. Presentar un informe final consolidado del contrato, para la liquidación de este.
- 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 6. Suministrar a la CONTRATANTE toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la CONTRATANTE.
- 10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la CONTRATANTE, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

(2)



NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

- 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 12. Hacer entrega oficial a la CONTRATANTE al finalizar la ejecución del contrato, de los datos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada.
- 13. Protección de datos personales: El contratista manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.
- 17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.Brindar información clara acerca del incidente, detallando las características de la falla y el procedimiento que siguieron los usuarios finales para que se generara el error.
- 2.Todo usuario que contacte a soporte debe estar completamente entrenado en el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica.
- 3.Todo incidente deberá ser reportado mediante el canal designado por Zloty Association, para esto, y deberá cumplir con el conducto regular para su análisis, y posterior resolución, asumiendo los tiempos estipulados para el mismo.
- 4.Reportar incidentes relacionados con el funcionamiento del software, excluyendo de esto dudas conceptuales.
- 5. Reportar TODO mal funcionamiento del sistema.
- 6.Respetar los conductos regulares en la comunicación, resolución y aceptación de incidentes.

(2)



NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

7. Evaluar la resolución de cada incidente de manera clara y objetiva.

8. Consultar de manera recurrente la herramienta donde se reportan los incidentes con el fin de conocer el estatus de estos.

NIVELES DE SOPORTE

Soporte Nivel 1

En este nivel de soporte el responsable de las incidencias básicas del usuario, con aquel la de resolución sencilla, como problemas en redes locales, internet, funcionamiento del equipo del usuario, resolución de problemas de nombre de usuario y contraseña y asistencia funcional mediante la navegación de menús de aplicación.

Este nivel de soporte será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Soporte Nivel 2

Corresponde a las incidencias relacionadas con la infraestructura de la solución provista por Zloty Association, esta incluye los servidores de aplicaciones, bases de datos, conectividad e internet a nivel de DataCenter y que requieren de un perfil técnico para la solución del caso. Este nivel también incluye el mantenimiento de las bases de datos y las versiones del aplicativo.

Dependiendo la incidencia que se presente y el ambiente donde tenga lugar, este nivel de soporte es responsabilidad de ZLOTY ASSOCIATION.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos, informaciones documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados por cualquiera de las partes a la otra, para la ejecución del presente contrato o desarrolladas durante la ejecución del mismo, deberán ser mantenidos en forma confidencial por el CONTRATISTA y su personal, y solamente podrán divulgarlos o utilizarlos previa autorización escrita del contratante. Esta confidencialidad y restricción de uso será permanente y no termina por la finalización del contrato.

(2)



NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATANTE es el titular de los Derechos de Autor sobre el software ZLOTY y por lo tanto se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA solamente adquiere la facultad de usar el software.

El CONTRATANTE se compromete a:

1) No realizar nuevos trabajos construidos con base en el software objeto de licencia (obras

derivadas);

2) Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del software con las

conexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento del mismo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES

El contratista será responsable por los daños que pudieran ocasionarse a los equipos o software, a causa de su actividad, por imprudencia, negligencia, impericia, descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos.

DECIMA PRIMERA: TERMINACION

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes existiendo una causa justa, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.



NÚMERO DEL CONTRATO: 0001 FECHA DE CONTRATO: 00/00/000

DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto bajo la normatividad de las leyes colombianas.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, las direcciones para efectos contractuales son Cra 27G No. 71G-53 Sur, Cra 10 No. 6-94.

En constancia y en pleno acuerdo y conformidad a lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos ejemplares originales, a los 00 días del mes de xxxxx de 2021. En la ciudad de Bogotá D.C.

Firmas,

EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE,

